



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

*



Lobos, 12 de Septiembre de 2000.-

Al señor Intendente Municipal
Dr. Juan Erriest
S/D

Ref: Exp. N° 5/2000.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión Ordinaria realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la Ordenanza N° 2033, cuyo texto se transcribe a continuación:

"VISTO: Que se ha vencido el plazo determinado en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 2022/00.

CONSIDERANDO: Que se encuentra a estudio la nueva Zonificación de este Partido, como así también la sanción de la Ley Provincial de incumbencia del tema.

Que se mantienen las condiciones que dieron origen a la citada Ordenanza.

Que el ejercicio de la potestad reglamentaria por los Municipios debe traducirse en limitaciones objetivas y razonables, garantizando los derechos constitucionales a trabajar y comerciar.

Por ello, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2033.

ARTICULO 1°.- Prorrógase por el plazo de noventa (90) días el plazo dispuesto en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 2022, con relación a la suspensión en el otorgamiento de habilitación de nuevos establecimientos comerciales correspondientes al rubro "Hipermercados" y "Supermercados" cuya superficie supere los mil metros cuadrados (1.000 m2.).-

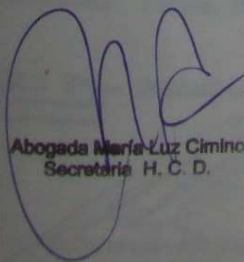
ARTICULO 2°.- De forma".-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS DOCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-----


FIRMADO: ANA MARIA PICABEA - Presidente del H.C.D.

-MARIA LUZ CIMINO - Secretaria.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte,


Abogada Maria Luz Cimino
Secretaria H. C. D.




ANA MARIA PICABEA
PRESIDENTE H.C.D.